

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DEL MAR

ORDEN de 15 de noviembre de 2021 por la que se amplía el crédito de la Orden de 3 de agosto de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras y se fija el crédito para la concesión de ayudas para proyectos al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), aprobadas a los grupos de acción local del sector pesquero para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y se convocan las correspondientes al año 2021 (código de procedimiento PE155A).

El artículo 3.3 de la citada Orden de bases de 3 de agosto de 2021 establece que «Los importes consignados en cada convocatoria podrán ser ampliados en función de las disponibilidades presupuestarias, sin que ello dé lugar a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes».

Dado que existen disponibilidades de crédito derivadas de remanentes en la aplicación 15.03.723C.780.0, destinado a financiar las presentes ayudas, se considera conveniente ampliar el importe del crédito inicial para los denominados proyectos no productivos y lograr así un uso más eficiente de los fondos públicos mediante un mayor grado de ejecución presupuestaria.

Por todo esto, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de las normas de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo único. *Ampliación de crédito*

Se amplía el crédito máximo destinado a financiar las subvenciones que se concedan a proyectos no productivos, con cargo a la aplicación 15.03.723C.780.0, en la anualidad 2022 de la convocatoria del año 2021 de las ayudas para proyectos al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), aprobadas a los grupos de acción local del sector pesquero para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, en un importe de 810.000,00 €.



El nuevo importe total máximo, sumando el importe inicial ya publicado y la presente ampliación, es el fijado en el cuadro siguiente:

| Partida presupuestaria | 2021 | 2022 | Total |
|------------------------|--------------|--------------|--------------|
| 15.03. 723C .770.0 | 1.300.000,00 | 1.200.000,00 | 2.500.000,00 |
| 15.03. 723C.780.0 | 800.000,00 | 1.340.000,00 | 2.140.000,00 |
| Total | 2.100.000,00 | 2.540.000,00 | 4.640.000,00 |

Disposición final única

Esta orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 15 de noviembre de 2021

Rosa Quintana Carballo
Conselleira del Mar

